



NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto de Alcaldía 620/200 de fecha 16 de abril de 2020 ha dictado la siguiente resolución, que literalmente transcrita dice:

“DECRETO DEL ALCALDE –PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID (MADRID)

Vista la solicitud de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, solicitando que se determinasen las fiestas locales para el año 2020, en Rivas Vaciamadrid, con fecha 29 de noviembre de 2019 el Ayuntamiento Pleno, determinó como Fiestas Locales durante el año 2020 los días 14 y 15 de mayo de 2020. Dicho acuerdo fue comunicado a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, a fin de que procediera a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La fijación de los días 14 y 15 de mayo, tenía su motivación en la celebración de las fiestas municipales de Rivas Vaciamadrid, en esos días.

Ante la situación sobrevenida por la crisis sanitaria originada por el COVID-19 y los cambios normativos adoptados por el Gobierno de la Nación mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y demás normativa que resulta de aplicación, se han visto cancelados, suspendidos o aplazados los eventos culturales, educativos, deportivos y de cualquier otra índole.

En Rivas Vaciamadrid se ha procedido a aplazar a septiembre la celebración de las fiestas locales, previstas en principio para los días 14, 15, 16 y 17 de mayo de 2020. El cambio en la celebración de las fiestas hace necesario modificar la determinación de los días que serán festivos en Rivas Vaciamadrid.

El artículo 21.1 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: m) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno. k) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.



Considerando la situación actual decretada por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y demás normativa que resulta de aplicación, así como el aplazamiento de la celebración de las fiestas en Rivas Vaciamadrid y la urgencia en la adopción de la decisión por el interés general municipal y sus implicaciones laborales, económicas y sociales, de conformidad con el artículo 21.1 k) y m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.-Dejar sin efecto la determinación del día 14 de mayo de 2020 como festivo en Rivas Vaciamadrid.

SEGUNDO.- Determinar el día 11 de septiembre de 2020, como festivo en Rivas Vaciamadrid.

TERCERO.- Trasladar a los interesados y a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, la determinación de los días **15 de mayo y el 11 de septiembre** como días festivos en Rivas Vaciamadrid para el año 2020.

CUARTO.-Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra el presente Acto que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el Acto o, en su caso, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, pudiendo no obstante utilizar a Vd. otras acciones si así lo estima conveniente.

Rivas-Vaciamadrid, a 17 de abril de 2020

LA SECRETARIA GENERAL
ACCIDENTAL

Silvia Gómez Merino